



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS
PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Adquisición de generador de emergencia para la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) dirigido a
MIPYMES

Subasta Inversa Electrónica

SIPEN-CCC-SI-2026-0004

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre 2026

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
3. Descripción del bien	4
4. Valores estimados para la puja.....	8
5. Lugar de entrega del(los) bien(es)	9
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)	9
7. Entregables / Cronograma de ejecución.....	9
8. Cronograma de actividades.....	10
9. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	10
10. Documentación a presentar	11
11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	11
11.1.1 Credenciales:.....	11
11.1.2 Documentación técnica: [NO SUBSANABLE]	12
11.2 Contenido de la Oferta Económica	13
11. Metodología de evaluación.....	14
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	14
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	15
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	15
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	16
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial	17
12.3 Criterio de adjudicación.....	18
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	18
1. Recepción en línea de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	18
2. Apertura electrónica de ofertas técnicas "Sobre A"	18
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación.....	19
4. Debida diligencia	19
5. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales "Sobre B" y su evaluación	20
6. Puja electrónica	20
7.1 Fallas técnicas durante el evento de la puja:.....	21
7. Soporte técnico	22
8. Confidencialidad de la evaluación.....	22
9. Adjudicación	22
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	22
11. Adjudicaciones posteriores	23
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	23
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	23



3.	Gastos legales del contrato:.....	23
4.	Vigencia del contrato.....	23
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	23
6.	Entregas.....	24
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	24
8.	Suspensión del contrato	24
9.	Modificación de los contratos	24
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	24
11.	Condiciones de pago y retenciones.....	25
12.	Subcontratación	25
13.	Recepción de los bienes.....	25
14.	Finalización del contrato.....	25
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	25
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	26
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		26
17.	Siglas y acrónimos	26
18.	Definiciones.....	26
19.	Objetivo y alcance del pliego	28
20.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	28
21.	Marco normativo aplicable	29
22.	Interpretaciones.....	29
23.	Idioma	30
24.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	30
25.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	30
26.	Derecho a participar	31
27.	Prácticas prohibidas.....	31
28.	De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.	32
29.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	32
30.	Contratación pública responsable	33
31.	Firma digital	33
32.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	33
33.	Anexos documentos estandarizados.....	34



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Superintendencia de Pensiones (SIPEN), en el marco de sus funciones institucionales, requiere garantizar la continuidad operativa de sus servicios, especialmente aquellos vinculados a sus plataformas tecnológicas, sistemas de información y atención al usuario.

En los últimos años, se han evidenciado interrupciones en el suministro eléctrico que han impactado el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales, generando riesgos operativos, posibles pérdidas de información y afectaciones en la prestación de los servicios.

Actualmente, la institución cuenta con un sistema de respaldo energético que requiere ser optimizado y fortalecido, a fin de responder de manera más eficiente a las demandas operativas y asegurar la continuidad del servicio en todo momento.

En ese sentido, se ha identificado la necesidad de adquirir e instalar un generador de emergencia adicional, así como adecuar el sistema existente, con el propósito de garantizar un suministro eléctrico confiable, eficiente y continuo, acorde con los requerimientos actuales de la institución.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la *Adquisición e instalación de generador de emergencia para la Superintendencia de Pensiones (SIPEN)* de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro – clase (26111601 – Baterías y generadores y transmisión de energía cinética) por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial.

3. Descripción del bien

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Adquisición de generador de emergencia para la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) con los servicios detallados a continuación: La presente contratación tiene por objeto la adquisición de un generador eléctrico con capacidad de 264 kW, destinado a garantizar la continuidad del suministro energético en las instalaciones de la institución. El equipo deberá ser nuevo, de tecnología diésel, con sistema trifásico, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a potencia, voltaje, frecuencia y condiciones de operación, asegurando un desempeño eficiente y confiable ante eventuales interrupciones del servicio eléctrico. Movimiento de planta eléctrica de 500 kW actual que incluye el movimiento del equipo existente, abarcando el movimiento del cableado eléctrico, sistema de combustible, silenciador, ductos de escape y salida de aire, garantizando el adecuado manejo y resguardo de los equipos desmontados, así como pruebas de funcionamiento. Suministro e instalación de planta eléctrica de 264 kW que incluye la instalación completa del nuevo equipo, contemplando todos los materiales, accesorios y trabajos necesarios para su correcta puesta en operación, tales como: alambre 3/0, muflería (sistema de escape), kit de tuberías para gasoil, enchaquetamiento de muflería, ductería de amortiguamiento, canalización	Servicio	1

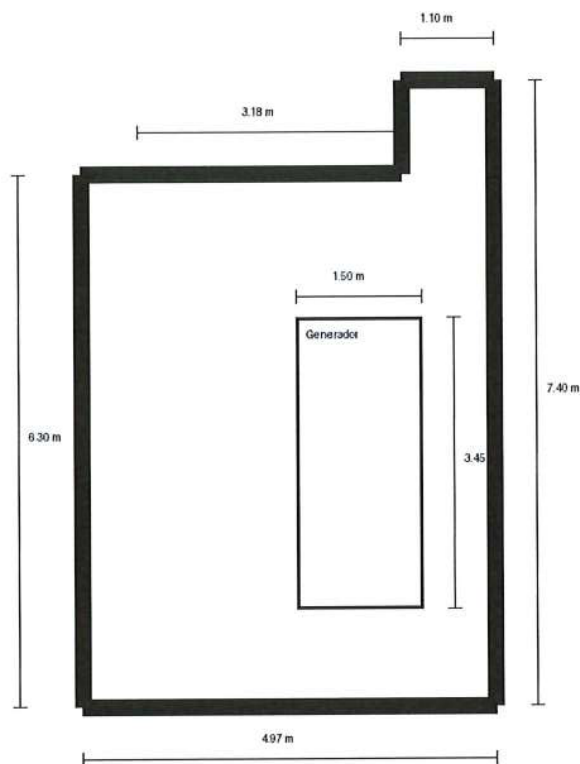


	eléctrica, sistema de puesta a tierra, trampa de agua tipo alemana, trabajos de albañilería, estructuras tipo chanel (Unistrut), tornillería y demás componentes requeridos. Instalación de un controlador automático programable, que permita la gestión inteligente de los generadores, configurado para que el generador de mayor capacidad (500 kW) opere de lunes a viernes en horario diurno, mientras que el generador de menor capacidad (264 kW) funcione automáticamente en horario nocturno y durante los fines de semana, garantizando una operación eficiente y optimizada del sistema eléctrico. Especificaciones Técnicas del Equipo El generador deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características: – Capacidad: mínimo 250 kW, sin cubierta (open-skid). – Tipo de motor: Diésel, de seis (6) cilindros, turbo cargado y enfriado por agua. – Sistema: Trifásico. – Voltaje: 220/127 V – 480/277 V. – Frecuencia: 60 Hz. – Garantía: Mínima de dos (2) años o 1,000 horas de operación, lo que ocurra primero. – Factor de potencia del alternador: mínimo 0.8 (lagging). – Consumo de combustible: máximo 70 litros/hora a plena carga; depósito base con autonomía mínima de 8 horas de operación continua. – Regulación de voltaje: $\pm 1\%$ en régimen permanente; regulación de frecuencia: $\pm 0.5\%$ en régimen permanente (modo isocrónico). – Disponibilidad de repuestos: el proveedor deberá demostrar la existencia de un distribuidor autorizado con repuestos originales en la República Dominicana durante toda la vigencia de la garantía. Panel de Control del Grupo Generador: – El grupo generador deberá incluir un panel de control digital microprocesado que integre funciones de regulación, medición y monitoreo en tiempo real de los parámetros eléctricos y mecánicos del equipo. – Lectura simultánea de parámetros eléctricos: voltaje trifásico (hasta 600 VAC), corriente, potencia activa (kW), factor de potencia y frecuencia (RPM). – Regulación digital de voltaje mediante regulador automático (AVR) integrado; sistema de medición analógico-digital con indicadores de AC tipo gráfica de barras con LED de código de color: verde (rango normal), ámbar (advertencia) y rojo (condición de apagado). – Lectura de parámetros del motor: presión de aceite, temperatura del refrigerante y nivel de voltaje de baterías de arranque. – Protecciones automáticas del motor: baja presión de aceite, alta temperatura del refrigerante, sobre velocidad, sobre arranque y bajo nivel de refrigerante, con indicadores luminosos y alarma digital con mensajes descriptivos en pantalla. – Pantalla alfanumérica de al menos dos (2) líneas con mínimo 20 caracteres por línea para visualización del estado operacional; historial de fallas con capacidad mínima de 20 eventos, indicando el evento más reciente. – Selectores de modo de operación: OFF / MANUAL / AUTO; botón de paro de emergencia; prueba de lámparas de indicación (lamp test); sistema de encendido inteligente con limitación de humo negro y sobre frecuencia en el arranque. – El panel de control deberá contar con certificaciones internacionales reconocidas, tales como NFPA, ISO, IEC y CSA, o equivalentes aceptados por la institución. – Alternador sin escobillas, tropicalizado, con aislamiento clase H, construcción a prueba de goteo, conforme a la norma NEMA MG-1.65 o equivalente; con protección de sobre-corriente integrada. – Baterías de arranque de 12 Vdc con cableado completo, motor de arranque 12 Vdc y alternador de carga 12 Vdc.		
--	--	--	--



- Radiador con capacidad para operar a temperatura ambiente de hasta 40 °C; tubería flexible de escape; filtros de aire, combustible, aceite y refrigerante incluidos.
- Contador de horas de operación y medidores de presión de aceite, temperatura del refrigerante y carga de baterías, con aceite de lubricación suministrado para la puesta en marcha.

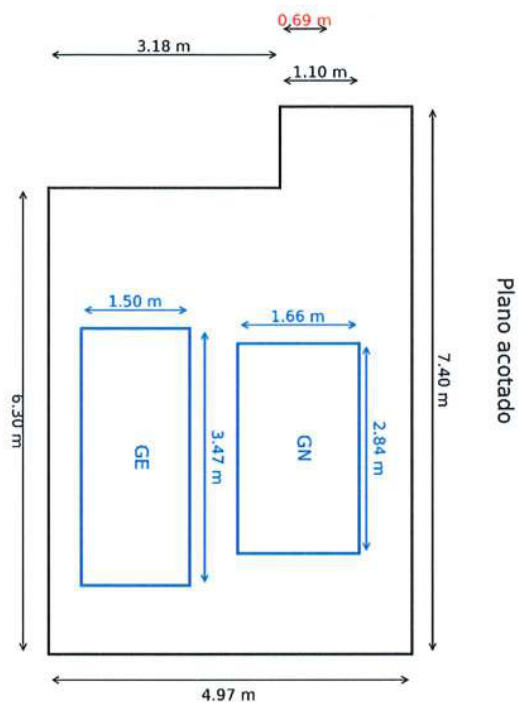
PLANO ACTUAL:



PLANO ARQUITECTÓNICO ACOTADO
Muros 0.20 m | Generador girado 90° | Escala 1:100



PLANO ACOTADO:



Leyenda de abreviaturas:

GE: Generador Existente

GN: Generador Nuevo

Entregables

El proveedor deberá entregar:

- Generador de 264 kW instalado, configurado y en funcionamiento.
- Generador existente de 500 kW trasladado, reinstalado y probado.
- Sistema automático de control instalado, programado y validado.
- Reporte de instalación, mediciones y resultados de las pruebas operativas.
- Planos y diagramas eléctricos finales de la instalación.
- Manuales técnicos, de operación y mantenimiento en español o acompañados de traducción.
- Certificado de garantía del equipo, componentes e instalación.
- Constancia de capacitación impartida al personal designado por la SIPEN.
- Acta de recepción conforme emitida por el área responsable.



4. Valores estimados para la puja

Los valores estimados para la Puja, así como el Rango de Mejora Mínima, serán del 1% en el Lote Único que incluyan todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO	PUJA/ RANGO DE MEJORA MÍNIMA	TIPO DE PUJA
Adquisición de generador de emergencia para la Superintendencia de Pensiones	1	RD\$ 11,200,000.00	1%	TOTAL



5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es: Ave. México #30 Gazcue, Santo Domingo, R.D.

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El bien deberá entregarse dentro de los plazos no mayor a diez (10) días laborables contados a partir del día hábil siguiente a la entrega efectiva del anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto total contratado y a la disponibilidad del área de trabajo por parte de la SIPEN. El anticipo será otorgado de conformidad con el artículo 174 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, por tratarse de un procedimiento dirigido exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), previa presentación de la garantía correspondiente por el cien por ciento (100 %) del monto anticipado y el cumplimiento de las demás condiciones administrativas aplicables.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del bien, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del bien propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste.

7. Entregables / Cronograma de ejecución

Los entregables e informes que debe proporcionar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes:

Núm.	Descripción	Tiempo estimado de entrega
1	Movimiento de generador eléctrico de 500 kW	No mayor de diez (10) días laborables, contado a partir del día hábil siguiente al cumplimiento conjunto del pago efectivo del anticipo y la disponibilidad del área de trabajo.
2	Suministro e instalación de planta eléctrica	No mayor de diez (10) días laborables, contado a partir del día hábil siguiente al cumplimiento conjunto del pago efectivo del anticipo y la disponibilidad del área de trabajo.
3	Garantía	Al concluir la instalación del generador eléctrico y una vez realizadas y validadas las pruebas de funcionamiento correspondientes, el proveedor deberá hacer entrega de la garantía del equipo, con una vigencia mínima de dos (2) años o 1,000 horas de operación, lo que ocurra primero, así como de los manuales técnicos y de operación, asegurando la correcta utilización, mantenimiento y gestión del equipo por parte de la institución.
4	Reporte de instalación y pruebas realizadas	Al concluir la instalación del generador eléctrico y una vez realizadas y validadas las pruebas de funcionamiento correspondientes, el proveedor deberá hacer entrega de la garantía del equipo, con una vigencia mínima de dos (2) años o 1,000 horas de operación, lo que ocurra



	primero, así como de los manuales técnicos y de operación, asegurando la correcta utilización, mantenimiento y gestión del equipo por parte de la institución.
--	--

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	8 de octubre de 2026 10:00 a.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta 13 de octubre de 2026 10:00 a.m.
3. Acto de asignación de riesgo (si aplica).	N/A
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta 14 de octubre de 2026 3:00 p.m.
5. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica inicial)	Desde el 7 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. hasta el 16 de octubre de 2026 hasta las 10:00 a.m.
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	16 de octubre de 2026 hasta las 10:30 a.m.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	21 de octubre de 2026
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica	23 de octubre hasta las 5:00 p.m.
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	23 de octubre de 2026
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para la apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales (Sobre B)	27 de octubre de 2026
11. Apertura electrónica de ofertas económicas iniciales	28 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.
12. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas iniciales	28 de octubre de 2026
13. Realización de la puja electrónica	29 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.
14. Adjudicación	3 de noviembre de 2026
15. Notificación de adjudicación	3 de noviembre de 2026
16. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	6 de noviembre de 2026
17. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	13 de noviembre de 2026
18. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	20 de noviembre de 2026

9. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Conforme al artículo 134 del Reglamento núm. 52-26, el procedimiento de subasta se ejecuta exclusivamente a través del SECP, por lo que los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- Estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- Tener la certificación MIPYMES vigente, previamente registrada en el SECP.
- Debe marcarse como interesado a través del SECP, para lo cual debe ingresar a dicha plataforma, buscar el proceso y mostrar interés.



- d) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en este pliego, según corresponda.
- e) Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al periodo de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

El oferente puede realizar modificaciones a la oferta económica inicial registrada sólo hasta antes de haber alcanzado la fecha de apertura de las ofertas. Para tal efecto, la plataforma procederá a solicitar la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos (formato electrónico) cargados en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 4) Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley núm. 47-25, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.
- 5) Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica.
- 6) Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. Los fines sociales deben ser compatibles con el objeto contractual. Este documento no aplica para las Personas Físicas.



- 7) Copia del acta de la última Asamblea Ordinaria anual (Si aplica): por la cual se nombre el actual gerente, presidente o Consejo de Administración, así como la lista o nómina de presencia a la misma y la lista de Accionistas con composición accionaria actualizada; los documentos deben estar registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica para las personas físicas.
- 8) Copia del certificado de Registro Mercantil, vigente.
- 9) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la Sociedad proponente, de la persona física oferente o de su Representante legal.
- 10) Carta de compromiso ético proveedores.
- 11) Formulario de debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés.
- 12) Certificación MIPYMES vigente, si aplica.
- 13) Carta confirmando la lectura y cumplimiento del Código de Ética de la SIPEN la cual debe de estar firmada y sellada <https://www.sipen.gob.do/transparencia/comision-de-integridad-gubernamental-y-cumplimiento-normativo-cigcn/codigo-de-etica-y-conducta-institucional>

b) Documentación financiera:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) del año 2024 y 2025.
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los dos (2) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), 2024 y 2025 certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento.
- 3) Certificación de estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Certificación de estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Se solicita a los participantes de este proceso de compras y contrataciones que ofrezcan una línea de crédito dirigida a la institución contratante, la misma debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del certificado de apropiación presupuestaria mencionado anteriormente. (Vigente).

11.1.2 Documentación técnica: [NO SUBSANABLE]

1. Oferta Técnica con imágenes conforme a las especificaciones técnicas suministradas, debe anexarse: brochure, manual del bien ofertado y data sheet. **NO SUBSANABLE.**
2. Constancia de existencia de equipos en inventario y disponibilidad de estos.
3. Carta certificada, el oferente deberá presentar una carta certificada por el representante legal del oferente que garantice que los bienes ofertados no son usados, remanufacturados, reparados, no están al final de su vida útil, ni al final de su ciclo de venta.
4. Carta de aceptación de condiciones de pago y tiempo de entrega, requerida de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
5. Carta de Garantía, el oferente deberá presentar carta de garantía para los ítems ofertados, la misma deberá como mínimo por dos (02) años o 1,000 horas (lo que ocurra primero) y de acuerdo con lo requerido en los ítems ofertados.
6. Personal técnico calificado: el oferente deberá presentar la nómina del personal técnico asignado al proyecto, indicando los nombres, cargos y responsabilidades de cada integrante. Asimismo, deberá incluir:
 - Currículum vitae del o de los ingenieros eléctricos responsables.
 - Copia de los títulos académicos correspondientes.
 - Certificaciones o acreditaciones vigentes emitidas por los organismos competentes.
 - Documentación que acredite la capacidad del personal para realizar maniobras, instalación puesta en funcionamiento de equipos de generación eléctrica de potencia.
 - Evidencia de que el personal propuesto se encuentra registrado en la nómina del oferente ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).



7. Plan de trabajo y metodología: el oferente deberá presentar un cronograma detallado de ejecución que contemple todas las actividades a realizar dentro del plazo de entrega establecido en este pliego, incluyendo el procedimiento para el traslado e instalación del generador existente (500 kW). debe incluir un plan de gestión de riesgos. La no presentación de este documento constituirá causa de descalificación de la oferta.
8. Cartas de referencia: el oferente deberá presentar cinco (5) cartas de referencia emitidas por clientes a quienes haya suministrado bienes similares durante los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
Cada carta deberá indicar, como mínimo:
 - Nombre del cliente.
 - Descripción y capacidad del equipo suministrado.
 - Fecha o período de entrega.
 - Manifestación expresa del nivel de satisfacción.
 - Nombre, cargo, número telefónico y correo electrónico de la persona responsable de emitir la referencia.
 - Firma y sello de la entidad emisora.
9. Autorización del fabricante: el oferente deberá presentar una comunicación de autorización emitida por el fabricante, en papel timbrado, debidamente firmada y sellada, mediante la cual se acredite que se encuentra autorizado para comercializar, suministrar, instalar y ofrecer soporte técnico y garantía sobre los equipos ofertados.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

Los consorcios deberán designar un representante o gerente único, mediante un poder mancomunado o en el acuerdo consorcial. En caso de que ocurra alguna eventualidad o cambio se deberá notificar a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, siempre que se trate del mismo procedimiento de contratación.

Cuando se presenten hechos sobrevenidos que afecten la capacidad para ser proveedor de una de sus partes que conforman el consorcio, porque se encuentra incurso en una de las inhabilidades previstas en la Ley, la inhabilidad se extenderá al consorcio.

Como excepción a lo establecido sobre la inscripción en el Registro de Proveedor del Estado, para presentar ofertas de bienes, servicios y de obras en los procedimientos de compra y contratación, los consorcios y las personas físicas o jurídicas extranjeras no tendrán que estar inscritos definitivamente en el Registro de Proveedores del Estado, sino que podrán presentar ofertas con un registro provisional.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta



El oferente/proponente cotizará el precio del bien (producto, artículo, ítem) de manera individual y global (lote), según corresponda a través del SECP. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta económica final (después de puja)

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta la suscripción del contrato de acuerdo al cronograma de actividades del Pliego de Condiciones, numeral 8, es decir 26 de octubre de 2026.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

11.2.1 Contenido de la oferta económica inicial "Sobre B"

- 1) La oferta económica inicial deberá ser presentada exclusivamente en línea a través del SECP, completando las casillas que se desplieguen. A tales fines, deben ajustarse a lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al valor referencial de cada bien (producto, artículo, ítem), lote, etc., ofertado.
- 2) Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.

11. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 9.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología Cumple/No Cumple.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.



12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1: Credenciales, sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de la presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

CRITERIO A EVALUAR: ELEGIBILIDAD	
DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	
3) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
4) Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley núm. 47-25, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.	
5) Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica.	
6) Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. Los fines sociales deben ser compatibles con el objeto contractual. Este documento no aplica para las Personas Físicas.	
7) Copia del acta de la última Asamblea Ordinaria anual (Si aplica): por la cual se nombre el actual gerente, presidente o Consejo de Administración, así como la lista o nómina de presencia a la misma y la lista de Accionistas con composición accionaria actualizada; los documentos deben estar registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica para las personas físicas.	
8) Copia del certificado de Registro Mercantil, vigente.	
9) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la Sociedad proponente, de la persona física oferente o de su Representante legal.	
10) Carta de compromiso ético proveedores.	
11) Formulario de debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés.	
12) Certificación MIPYMES vigente.	
13) Carta confirmando la lectura y cumplimiento del Código de Ética de la SIPEN la cual debe de estar firmada y sellada https://www.sipen.gob.do/transparencia/comision-de-integridad-gubernamental-y-cumplimiento-normativo-ciccn/codigo-de-etica-y-conducta-institucional	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1.1: Credenciales sobre "documentación financiera" de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.



Capacidad Financiera: El proponente debe haber presentado los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos 2024 y 2025, auditado(s) y certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), (firmado y sellado en original en cada una de sus páginas; el formulario IR2 o IR1 de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, con sus anexos correspondientes y estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias ante a la DGII y así también en las relativas a la TSS. Pudiendo la entidad evaluar el periodo que considere oportuno y las tendencias para definir el cumplimiento.

a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor o igual 1.10
 Mayor o igual que ≥ 1.10 (Cumple)
 Menor que <1.10 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor o igual 1.10
 Mayor o igual que ≥ 1.10 (Cumple)
 Menor que <1.10 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Menor o igual 1.10
 Menor o igual que ≤ 1.10 (Cumple)
 Mayor que > 1.10 (No cumple)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en numeral 11.1.2 Documentación técnica "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el párrafo III al artículo 114 del Reglamento de aplicación núm. 47-25. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA	
DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
Oferta Técnica con imágenes conforme a las especificaciones técnicas suministradas, debe anexarse: brochure, manual del bien ofertado y data sheet. NO SUBSANABLE.	Cumple/ No Cumple
Constancia de existencia de equipos en inventario y disponibilidad de estos.	
Carta certificada, el oferente deberá presentar una carta certificada por el representante legal del oferente que garantice que los bienes ofertados no son	



PROPUESTA TÉCNICA	
DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
usados, remanufacturados, reparados, no están al final de su vida útil, ni al final de su ciclo de venta.	
Carta de aceptación de condiciones de pago y tiempo de entrega, requerida de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.	
Carta de Garantía, el oferente deberá presentar carta de garantía para los ítems ofertados, la misma deberá como mínimo por dos (02) años o 1,000 horas (lo que ocurra primero) y de acuerdo con lo requerido en los ítems ofertados.	
Personal técnico calificado: el oferente deberá presentar la nómina del personal técnico asignado al proyecto, indicando los nombres, cargos y responsabilidades de cada integrante. Asimismo, deberá incluir: – Currículum vitae del o de los ingenieros eléctricos responsables. – Copia de los títulos académicos correspondientes. – Certificaciones o acreditaciones vigentes emitidas por los organismos competentes. – Documentación que acredite la capacidad del personal para realizar maniobras, instalación puesta en funcionamiento de equipos de generación eléctrica de potencia. – Evidencia de que el personal propuesto se encuentra registrado en la nómina del oferente ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	
Plan de trabajo y metodología: el oferente deberá presentar un cronograma detallado de ejecución que contemple todas las actividades a realizar dentro del plazo de entrega establecido en este pliego, incluyendo el procedimiento para el traslado e instalación del generador existente (500 kW). debe incluir un plan de gestión de riesgos. La no presentación de este documento constituirá causa de descalificación de la oferta.	
Cartas de referencia: el oferente deberá presentar cinco (5) cartas de referencia emitidas por clientes a quienes haya suministrado bienes similares durante los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas. Cada carta deberá indicar, como mínimo: – Nombre del cliente. – Descripción y capacidad del equipo suministrado. – Fecha o período de entrega. – Manifestación expresa del nivel de satisfacción. – Nombre, cargo, número telefónico y correo electrónico de la persona responsable de emitir la referencia. – Firma y sello de la entidad emisora.	
Autorización del fabricante: el oferente deberá presentar una comunicación de autorización emitida por el fabricante, en papel timbrado, debidamente firmada y sellada, mediante la cual se acredite que se encuentra autorizado para comercializar, suministrar, instalar y ofrecer soporte técnico y garantía sobre los equipos ofertados.	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial

La evaluación de las ofertas económicas iniciales será bajo la metodología Cumple/ no cumple, verificando que estas sean menores al valor estimado de cada bien (producto, artículo, ítem), lote, etc., conforme a la unidad de medida/ cantidad/ volumen solicitado. Esto sería el presupuesto referencial de cada artículo del procedimiento, lo cual dependerá de la configuración realizada por la institución a través del SECP.



Criterio a evaluar: Capacidad Técnica	
Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
1) La oferta económica inicial deberá ser presentada exclusivamente en línea a través del SECP, completando las casillas que se despliegan. A tales fines, deben ajustarse a lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al valor referencial de cada bien (producto, artículo, ítem), lote, etc., ofertado.	
2) Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	

12.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y haya presentado el menor precio en la puja.

Las ofertas económicas presentadas a través del SECP obligan al oferente a cumplir con todas las condiciones ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la puja (subasta), la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este pliego.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción en línea de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

La recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. La presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas iniciales y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas iniciales.

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades previsto, la institución recibe en línea a través del SECP las credenciales y documentación correspondientes a las ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. La plataforma registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el citado cronograma.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el citado cronograma.

2. Apertura electrónica de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura siempre será electrónica a través del SECP. A tales fines, el acto público de la apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizará en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria,



en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades de este pliego y a través de Microsoft Teams.

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en el SECP, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Contrataciones Públicas, según corresponda y notificado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas al (la) oferente, las aclaraciones que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas iniciales.

El responsable operativo de la contratación deberá habilitar los oferentes en el SECP, y publicar la lista de participantes en donde la plataforma asignará un código único de participación, que solo será de conocimiento de cada oferente habilitado, salvaguardando la identidad de cada participante para la puja.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en este pliego, sus ofertas económicas iniciales permanecerán encriptadas en el SECP, por lo que no podrán ser abiertas ni ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

La Superintendencia de Pensiones (SIPEN), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes



participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, Superintendencia de Pensiones (SIPEN), se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales "Sobre B" y su evaluación

El CCC y el notario público actuante en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados en el cronograma de actividades, dará apertura a través del SECP, de las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes habilitados en la etapa técnica. Esto es, se procederá a descifrarlas.

Los peritos evaluarán si dichas ofertas presentadas no superan los parámetros de los valores referenciales establecidos en el numeral 4, "Valores estimados de la puja", de este pliego.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase, que es la puja.

6. Puja electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada exclusivamente a través del SECP, mediante la



reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en este pliego.

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que les serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos por el SECP.

Será de su exclusiva responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas en este pliego y en el SECP.

Se requerirá como mínimo dos (2) oferentes habilitados y conectados en la plataforma para dar inicio a la puja, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de actividades del procedimiento. A tales fines, estos oferentes habilitados deben realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SECP, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción "*ejecución de la subasta*".
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será TOTAL por el TOTAL DE LOS ÍTEMS.

La duración de la puja será de quince (15) minutos. En este periodo, los oferentes podrán participar en la mejora de precios (ofertas económicas) mediante lances, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos; lo cual queda a criterio de éstos y de su exclusiva responsabilidad. En ese orden, el oferente visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, el menor precio ofertado y la posición de cada uno identificado por sus códigos de acceso.

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados en la evaluación de las ofertas económicas iniciales, para participar en la puja. Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora de la oferta de Uno Por Ciento (1%) por el total de los ítems en el que le interese realizar la puja, para poder ser aceptados por la plataforma. En consecuencia, los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora indicado en este pliego, en relación con el menor precio vigente. Si se presenta un lance por debajo del rango mínimo de mejora, el mismo no será aceptado, sin que ello afecte el último válidamente propuesto.

Durante la puja no habrá periodo de "tiempo adicional" a lo originalmente establecido.

En caso de que algún oferente no presente lances en la puja electrónica de la subasta, se tomará como definitiva la oferta económica inicial de éste.

Finalizada la puja electrónica, el SECP generará un informe de subasta en el que se detalla de manera pormenorizada los eventos sucedidos en la misma, tales como: las posiciones de los participantes, el resultado de la puja, las últimas pujas realizadas, las interacciones a través del chat y la configuración inicial de la subasta.

7.1 Fallas técnicas durante el evento de la puja:

- a) De la institución contratante:

Si en el curso de una subasta electrónica inversa se presentaren fallas técnicas imputables a la institución contratante, que impidan que los oferentes/proponentes envíen sus propuestas o que las mismas se reciban en tiempo real, la subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso.

La institución debe inmediatamente comunicarlo a la DGCP, quien declarará el "Error Técnico de la



Subasta" y su fecha de incidencia a través del SECP. Después de declarado el error técnico, la institución podrá crear una adenda del procedimiento con las fechas editables desde la declaratoria del error técnico.

b) Del proveedor:

Si por causas imputables a éste o a su proveedor de servicio de internet, aquel pierde conexión con la aplicación, no se cancelará la subasta y se entenderá que el proveedor desconectado ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.

En caso de que exista una justificación técnica para la cancelación de una puja electrónica, el responsable operativo de la contratación podrá cancelarla en el SECP, adjuntando un acto administrativo que haga constar los motivos que dieron lugar a dicha cancelación, las actuaciones realizadas y los informes que existan. La plataforma le enviará un correo de notificación a todos los participantes. Si la puja electrónica es cancelada, todas las pujas y precios recibidos durante la misma se quedan sin efecto.

7. Soporte técnico

La institución, a parte del chat virtual, dispone los siguientes datos de contacto con disponibilidad exclusiva a lo largo del desarrollo de la puja electrónica de la subasta para prestar soporte técnico:

Departamento	Departamento Compras y Contrataciones
Teléfonos	809.688.0018 Ext.: 2030, 2031, 2034 y 2035
Correo Electrónico	compras@sipen.gob.do

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

9. Adjudicación

El Comité de Contrataciones Públicas luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del Comité de Contrataciones Públicas deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) certificado como MIPYME presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo fianza de seguro por el equivalente al uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación.



La vigencia de la garantía será de mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cinco (5) Días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el presente pliego para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento sin efecto, mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de Superintendencia de Pensiones (SIPEN), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por un periodo de doce (12) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La Superintendencia de Pensiones (SIPEN), ha designado como supervisor o responsable del contrato al Departamento de Servicios Generales.



6. Entregas

El/los adjudicatarios(s) deberán entregar los equipos completos y en óptimo estado de funcionamiento, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas.

La entrega deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, que asciende a un 30% como se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles a partir del registro del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, no pudiendo ser más del 30%, si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de 30 días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 47-25.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.



11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será un 30% del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de Treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 47-25.

La suma restante será pagada al proveedor luego de la recepción final de todos los equipos. Este pago se hará en un período no mayor de Treinta (30) días contados a partir de que el proveedor remita la factura de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 15 de la Ley 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

13. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la institución contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

Los bienes deberán entregarse junto con sus respectivos certificados de garantía.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 138 del Reglamento núm. 52-26, en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:



- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de veinte (20) días.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.
- d) El cambio del bien ofertado, o de las especificaciones técnicas del mismo o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante, hechos que podrían ocasionar la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el del Reglamento de Aplicación 52-26, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

En cambio, puede ser un incumplimiento gravísimo el cambio del bien ofertado, o de las especificaciones técnicas del mismo o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante, hechos que podrían ocasionar la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 69 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

17. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



18. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

- 2) Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) Bienes no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) Ciclo de vida del producto: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) Especificaciones técnicas: ¹Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.
- 10) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 11) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 12) Lance: Cada una de las ofertas económicas enviadas de manera electrónica durante la puja por los participantes habilitados de la subasta inversa.
- 13) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 14) Oferta económica inicial: Precio fijado por el oferente en su primera propuesta económica, que es la que se evalúa para determinar si puede participar en la puja electrónica.
- 15) Precio de arranque: Es el menor precio de las ofertas económicas habilitadas para participar en la puja.



16) Puja: Sucesión de lances (ofertas consecutivas) con valores decrecientes que definirán los lugares ocupados por los participantes de la subasta inversa.

17) Puja de Prueba: Puja de prueba obligatoria establecida por la institución para familiarizar a los proveedores con la funcionalidad de lances con valores decrecientes. El resultado de la puja de prueba no será considerado para la adjudicación.

18) Rango mínimo de mejora: Es el monto o porcentaje de mejora que debe cumplir un lance para ser válido, con respecto al valor del precio de arranque o del último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.

19) Riesgo²: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Subasta inversa: Modalidad de selección a través de la cual se realiza una puja dinámica electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr una oferta que sea la más conveniente para la institución, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

19. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento para Adquisición de mobiliario de oficina para diferentes áreas de la Superintendencia de Pensiones convocado por Superintendencia de Pensiones (SIPEN) con el número de Referencia: SIPEN-CCC-SI-2026-0003, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

20. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación *Adquisición de mobiliario institucional para la habilitación de las distintas áreas del edificio SIPEN #2, dirigida a MIPYMES Mujer*, con el número de Referencia: SIPEN-CCC-SI-2025-0003, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Aplicación 52-26.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la DGCP³. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

³ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".



Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

21. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52- 26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, manuales, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

22. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.



- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

23. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

24. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.sipen.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

25. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del (la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.



El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

26. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 15 de la Ley Núm. 47-25;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo I del artículo 36 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

27. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas⁴, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.



28. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la institución contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

29. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.



Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

30. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

31. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

32. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *"Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación"* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.



Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

33. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Modelo de Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034).
- 2) Modelo de Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- 3) Modelo de Carta de Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 4) Modelo de Declaraciones Juradas Persona Física y Jurídica.
- 5) Modelo de Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033).
- 6) Modelo de Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).
- 7) Modelo de Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión".
- 8) Modelo de Formulario de Declaración de Beneficiario Final.
- 9) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes.

No hay nada escrito después de esta línea

